

dible para conseguir una articulación compartida de este tipo de reacciones emotivas, sin caer en una monarquía del miedo, ni tampoco en un escepticismo inoperante.

Carlos Ortiz de Landázuri  
 Universidad de Navarra  
 cortiz@unav.es

---

PAZ, MATÍAS DE

*Acerca del dominio sobre los indios (Libellus circa dominium super indos)*. Edición bilingüe. Introducción, texto crítico y traducción de Paulino Castañeda, José Carlos Martín de la Hoz y Eduardo Fernández. San Esteban, Salamanca, 2017, 209 pp.

Este volumen contiene la edición crítica bilingüe del famoso tratado de Matías de Paz, que junto con *Libellus de insulis oceanis* de Palacios Rubios —también de 1512—, inaugura las controversias indianas. En 1954 se publicó la traducción española —sin el original latino— de ambas obras en un solo volumen, traducido y anotado por Agustín Millares Carlo, con introducción de Silvio Zavala. En esta ocasión, la edición ha estado a cargo de Paulino Castañeda (+) y José Carlos Martín de la Hoz, con la revisión del texto latino y traducción castellana de Eduardo Fernández. El volumen continúa, así, el esfuerzo iniciado hace algunos años con la publicación, también en edición bilingüe, del texto de Palacios Rubios (Juan LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, *De las Islas del mar océano (Libellus de insulis oceanis)* [Eunsa, Pamplona, 2013]).

Paz redacta este tratado, probablemente por encargo de las autoridades, en el contexto de la Junta de Burgos (1512). Esta tenía la misión de preparar el primer cuerpo de leyes para el gobierno de las Indias, tras las denuncias iniciadas por los dominicos el año anterior a causa del mal trato dado a los naturales. Se trata, por tanto, de un escrito de ocasión, encaminado a probar una tesis preconcebida —la legitimidad del dominio de la Corona de Castilla sobre las Indias— y de tono algo vacilante, como notan los editores.

La cuestión fundamental que se plantea Paz es si los indios pueden ser gobernados con *principado despótico* —es decir, en beneficio del gobernante— o con *principado real* —en beneficio de ellos mismos—. La pregunta da pie a una serie de discusiones sobre el dominio, la esclavitud, el poder pontificio y la guerra justa.

En cuanto al contenido doctrinal, el *Libellus circa dominium super indos* constituye una aplicación de la teocracia bajomedieval al caso indiano. El papa posee la plenitud de la potestad, que ha recibido de Cristo —rey también en el ámbito temporal— para difundir el evangelio. A partir del mandato de Cristo, “Id por todo el mundo y predicad el evangelio a toda criatura” (*Marcos* 16, 15), el dominio —de prelación, que no el de propiedad, aclara Paz— ha sido colocado en manos de la Iglesia: “Me ha sido concedido todo poder en el cielo y en la tierra” (*Mateo* 28, 18). Por tanto, los príncipes cristianos pueden hacer la guerra a los infieles con permiso del papa, aunque solo para propagar la fe y sin afán de rapiña. Ahora bien, este fin evangélico condiciona el uso que, según la prudencia, conviene hacer de tal potestad pontificia. Si los infieles reciben el evangelio al ser amonestados, o si se prevee que la guerra obstruirá su conversión en vez de facilitarla, entonces deben buscarse otros medios para transmitir el mensaje cristiano. Así, la teocracia de Paz es rigurosa a nivel teórico, pero resulta bastante matizada en el plano práctico en virtud de las consideraciones prudenciales. Si bien desde la venida de Cristo todo dominio pende de la Iglesia, esta permite que los infieles gocen del dominio siempre que ello no menoscabe la fe. A lo largo del tratado, se percibe en el autor cierta tensión entre el encargo recibido —aunado a su propio bagaje intelectual— y su genuina preocupación por la suerte temporal y espiritual de los indios.

En cuanto a los indios, Paz aclara que se trata de infieles que no son hostiles a los cristianos, como en aquel tiempo se consideraba a los turcos y sarracenos. Además, su infidelidad es privativa y no positiva como la de estos, pues los indios nunca oyeron el mensaje evangélico. Aun así, Paz acepta la tesis según la cual la ignorancia de la fe siempre es vencible, en el supuesto de que si una persona hiciera lo que está de su parte, Dios le daría a conocer lo necesario para su salvación. Por lo tanto, los indios no ignoran invenciblemente la fe. Sin

embargo, Paz reconoce que, aunque sea vencible respecto de la fe, la ignorancia de los indios es invencible respecto de los conquistadores españoles, a quienes ellos ven como invasores, no como portadores del mensaje cristiano. Por tanto, los indios pueden justamente defenderse. Nada obsta para que la guerra sea justa por ambas partes: los españoles combaten bajo la autoridad del papa y de su emisario, el rey, mientras que los indios recurren a una legítima defensa a causa de su ignorancia invencible. Por ello, los indios cautivados en esta guerra no pueden ser reducidos a servidumbre, debiendo ser regidos con principado real, que es propio de hombres libres, y no con principado despótico, como corresponde a los siervos.

La edición va precedida de una introducción que contextualiza la obra y resume su hilo argumental. Además del aparato crítico correspondiente al texto latino, la traducción española va acompañada de oportunas notas explicativas. Algunas de ellas sintetizan la doctrina de los autores citados por Paz, poniendo de relieve el diálogo de este autor con otros teólogos y canonistas. La edición se completa con un índice de autores y una bibliografía.

El *Libellus circa dominium super indos* de Matías de Paz es un texto relevante desde varios puntos de vista. Como se dijo, puede considerarse —junto con el citado tratado de Palacios Rubios— el texto fundador de las controversias indianas, conocidas sobre todo por sus célebres exponentes posteriores —Vitoria, Soto, Las Casas, Sepúlveda—. Paz no desmerece de esta ilustre tradición, que supo recoger su legado: en su *Historia de las Indias*, Las Casas cita el opúsculo de Paz en términos elogiosos, mostrando un buen conocimiento del mismo. Además, esta obra constituye un hito en la historia del pensamiento político, por cuanto representa uno de los primeros intentos por reflexionar —todavía desde las categorías conceptuales del Medievo— sobre la inédita realidad indiana. Paz juega, así, un papel de gozne intelectual entre la Edad Media y el naciente mundo moderno.

Tales como se presentan, el original y su traducción (en caras opuestas) ocupan casi ciento cincuenta páginas de texto corrido. Para facilitar la consulta, sería deseable, en una segunda edición, la división del texto en apartados con sus epígrafes, así como un índice de conceptos.

Esta esperada edición bilingüe del opúsculo de Matías de Paz constituye una valiosa aportación al estudio de las controversias indianas y, en general, del pensamiento español del siglo XVI. Por su matiz didáctico, puede ser útil asimismo en la enseñanza universitaria.

Víctor Zorrilla Garza  
 Universidad de Monterrey  
 victorzorrillagarza@gmail.com

---

PÉREZ, CARLOS

*El debate entre Habermas y Ratzinger. La Teología Política del Estado Liberal*, Uniediciones, Bogotá, 2019, 117 pp.

En el mundo actual, si hablar de la religión católica supone ya exponerse a ser percibido como anacrónico, con mayor razón, que un intelectual afirme la importancia del cristianismo en la justificación *ius* filosófica de la importancia y existencia del Estado liberal es considerado *demodé* y supone su inmediata descalificación en su condición de científico. Precisamente, este es el contexto en el que el joven politólogo Carlos Pérez presenta *El debate entre Habermas y Ratzinger. La Teología Política del Estado Liberal*.

El libro tiene como *telón de fondo* el encuentro de estos dos brillantes filósofos alemanes en la Academia Católica de Baviera en el año 2004, y está estructurado en tres capítulos. El primero, titulado “El enfoque de la teología política” presenta el marco teórico que utilizará el autor, advirtiendo que el concepto de “teología política”, al contrario de lo que podría parecer, no pretende ser comprendido desde una aproximación propia de la doctrina católica —“no se detallan los fundamentos teológicos cristianos ni dogmáticos de la teología política” (p. 28)—, sino desde una comprensión claramente schmittiana, a partir de la cual podría entenderse la “teología política” como la rama de la teoría política “que estudia la relación entre la secularización y el Estado moderno” (p. 30) y cuyo desarrollo alcanzó un destacable nivel en la obra de Ernst-Wolfgang Böckenförde.